CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº 428-1

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL Y CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ART. 36 DE LA LFCP A CEE Y CIS"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1 – Contratante/Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
Responsable del contrato/Promotor:	Dª Laura Villanueva Merino
2- Dirección / teléfono / fax / correo electrónico:	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:

La finalidad de este contrato es la ejecución de los servicios de destrucción confidencial y certificada de documentación del Ayuntamiento de Pamplona durante un año, conforme a la LOPD.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒NO

Conforme a lo establecido en el art. 36 de la LFCP, se reserva la participación en este procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción.

2- Código CPV:	9 2 5 1 2 1 0 0 - 4	**Descripción CPV:** Servicios de destrucción de archivos

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Este servicio es necesario para el establecimiento de las medias de seguridad necesarias para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD). En concreto las referidas a la conservación de datos personales y destrucción documental.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El contrato no se puede dividir en lotes debido a que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y supondría un perjuicio a nivel económico.

5- Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA (10%)**	**Total (en número)**
8.450,00-€ (máximo 65 €/contenedor retirado)	845,00.-€	9.295,00.-€

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

2- Valor estimado: 43.940,00.-€ (IVA excluido) Para el cálculo del Valor Estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto máximo de licitación (130 recogidas * 65 €), más 4 posibles prórrogas anuales por el mismo importe, y una posible modificación del 20% del presupuesto de licitación anual. Esta cantidad es una estimación del servicio a realizar, sin que ANIMSA quede obligada a la ejecución total del gasto.
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒; Otro sistema:
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): 1ª Anualidad (2021) 744,58.-€ 2ª Anualidad (2022) 8.520,42.-€
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ — Fórmula/ Índice Oficial del Estado: Improcedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:
6- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: La empresa adjudicataria emitirá mensualmente una factura al vencimiento de cada periodo, indicando el número de contenedores recogidos y sus ubicaciones. Las facturas se enviarán en formato electrónico a compras@animsa.es. Únicamente generarán obligación de pago las recogidas efectivamente realizadas de acuerdo a los precios unitarios que se oferten. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 01/12/2021 (en todo caso al formalizar el contrato se establecerá el inicio del servicio). Contrato de duración plurianual: ☒SI ☐NO	
2- Programa de trabajo: ☒SI ☐NO	
3- Prórroga: ☒SI ☐NO	**Nº de prórrogas:** cuatro prórrogas de una anualidad cada una, previo acuerdo expreso entre las partes.
4- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones del Ayuntamiento de Pamplona y/o del adjudicatario.	
5- Plazo de garantía: No existe, dada la naturaleza del servicio a contratar.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe: Justificación de exigencia de garantía provisional:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe: % del precio de adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
La solvencia ténica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de: Relación de los principales contratos o trabajos similares al licitado realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, indicando características principales, su destinatario público o privado, importe y fechas. La solvencia quedará acreditada si se ha ejecutado al menos un servicio durante los tres últimos años que en su conjunto y en el cómputo anual sea de importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación. Para ello el licitador que resulte adjudicatario aportará justificantes de su realización emitidos por los clientes Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa adjudicataria.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

1- Sobre A: Documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre BC - Propuesta con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará:

- ANEXO II “OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS” debidamente cumplimentado y firmado.
- En su caso, certificado de formación en conducción eficiente y/o segura, o declaración responsable del compromiso de la empresa de realización de dicha formación durante el primer mes a partir de la fecha de formalización del contrato.
- En su caso, certificado o declaración responsable de ser el interlocutor directo una persona con discapacidad, desfavorecida o miembro de un grupo vulnerable.
- En su caso, declaración responsable del número de vehículos eléctricos o híbridos que se van a utilizar para la ejecución del contrato. Con posterioridad, la unidad responsable de la ejecución del contrato comprobará este

criterio mediante el requerimiento al adjudicatario de la documentación de los vehículos.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidente (Titular)**:** Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)
Vocales (Titular)**:** Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)
(Titular)**:** Dña. Laura Villanueva Merino (Jefa de Calidad de ANIMSA)
(Titular)**:** Dña. Elvira Aramburu Asensio (Directora de RRLL y Asuntos Jurídicos de ANIMSA)
Secretario (Titular)**:** Dña. María Sorbet Barricarte (Técnica de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) Oferta económica (máx. 85 puntos):

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula proporcional inversa:

*Valoración criterio precio: (Precio mínimo ofertado * 85 puntos) / Precio de la oferta*

El resultado se redondeará a 2 decimales.

b) Criterios sociales y medioambientales (máx. 15 puntos):

b.1) Formación en conducción segura y/o eficiente (5 puntos):

Se valorará con 5 puntos que las personas que vayan a realizar la entrega y recogida de la documentación hayan recibido formación en conducción segura y/o eficiente en los tres últimos años, o la empresa se comprometa a que la reciba durante el primer mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

Para acreditarlo se presentará en el sobre C el certificado de la realización del curso o declaración responsable del compromiso de la empresa de realización de dicha formación durante el primer mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

b.2) Personal con discapacidad, desfavorecido o miembro de un grupo vulnerable (5 puntos):

Se valorará con 5 puntos que el interlocutor directo sea una persona con discapacidad, desfavorecida o miembro de un grupo vulnerable.

Para acreditarlo se presentará en el sobre C el certificado o declaración responsable de que el interlocutor cumple este requisito.

b.3) Vehiculos eléctricos o hibridos (5 puntos):

Se otorgarán 5 puntos si el licitador utiliza al menos 1 vehículo eléctrico o híbrido para la ejecución del contrato.

Para acreditarlo se presentará en el Sobre C la declaración responsable del número de vehículos eléctricos o híbridos que se van a utilizar para la ejecución del contrato. Con posterioridad, la unidad responsable de la ejecución del contrato comprobará este criterio mediante el requerimiento al adjudicatario de la documentación de los vehículos.

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20% de baja sobre el precio de licitación del contrato. Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede: SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20% (salvo que se realice con otro CEE o EI, en cuyo caso podría ampliarse al 50% conforme al art. 36.9 LFCP)

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI ☐ NO ☒

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SI ☒ NO ☐

Previsión de modificación del contrato por el art. 114.3.b de la LFCP: ANIMSA podrá modificar el alcance del contrato definido en estos documentos si lo exigen nuevas necesidades empresariales o para prestar servicios extraordinarios:

- Ampliando o reduciendo la frecuencia de recogida de los contenedores instalados, en caso de que cambien las necesidades de sus usuarios.
- Ampliando el nº de contenedores, en caso de necesidades puntuales o definitivas, en locales en los que ya se venga prestando el servicio o en nuevos locales donde no existían contenedores previamente, en las condiciones pactadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Reduciendo el nº de contenedores cuando algún local deje de tener necesidades, provisional o definitivamente.

En estos casos se aplicarán los precios y condiciones ofertados por el adjudicatario.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder de un 20% del importe de adjudicación del contrato.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

El presupuesto máximo de gasto reseñado es una cifra estimativa sin que suponga un compromiso de gasto por parte de ANIMSA, de tal forma que únicamente generan obligación de pago los trabajos encargados y efectivamente realizados por la adjudicataria.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR *(SOBRE A).*
☒ **ANEXO II**	MODELO DE PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS *(SOBRE BC).*